

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Oficial de GIRH de Reclutamiento y Dotación de Personal
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023
CAI 00012



GUATEMALA, 08 de Junio de 2023

Guatemala, 08 de Junio de 2023

Licenciado.:
Walther Alexander Alvarado.
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-012-2023, emitido con fecha 10-04-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Isaac Francisco Racancoj Ocaña
Supervisor




Flor De Maria Lopez Quiñonez
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	5
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Garantizar la seguridad de las inscripciones registrales relativas a los derechos reales, a través de procesos ordenados, principios, normativa legal coherentes y armónicas que se identifican también en las guías registrales enfocadas en resguardar los derechos de los ciudadanos con respecto a sus bienes inmuebles inscritos ubicados en la región sur VI y VII de Guatemala.

1.2 VISIÓN

Ser una institución pública registral moderna y vanguardista, integrada por personal comprometido y competente, preparado tecnológicamente para brindar eficiencia, transparencia, Seguridad y certeza jurídica a las inscripciones registrales

2. FUNDAMENTO LEGAL

Ordenanza Acuerdo A-70-2021 con fecha 28 de octubre de 2021 de la Contraloría General de Cuentas. : Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB), Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB) emitidas Acuerdo A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas: Sistema para las Unidades de Auditoría Interna, SAGUDAI- WEB El plan Anual de Auditoría 2023 aprobado mediante el Acuerdo Registral NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (1-2023) de fecha doce de enero del año dos mil veintitres.

Nombramiento(s)
No. 012-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar la existencia de los expedientes del personal contratado en el Segundo Registro de la Propiedad y sus Delegaciones a cargo y resguardo de la Unidad de Reclutamiento y Dotación de Personal.

4.2 ESPECÍFICOS

Revisión de los documentos de respaldo que conforman cada uno de los expedientes del personal contratado.

5. ALCANCE

Al momento de la intervención, la revisión comprenderá la verificación de la existencia física de los expedientes del personal contratado en el Segundo Registro de la Propiedad para el ejercicio 2023, así mismo, el adecuado y oportuno resguardo de los documentos que conforman cada uno de los expedientes del personal contratado archivados en la Unidad de Reclutamiento y Dotación de Personal que forma parte de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	MANUAL DE RECLUTAMIENTO	190	NO		190

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existe limitación en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

Verificación de los expedientes que resguardan la documentación de soporte de los datos que conforman el expediente de cada trabajador del Segundo Registro de la Propiedad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La intervención efectuada al mes de marzo del presente ejercicio fiscal en la Unidad de Reclutamiento y Dotación de Personal consistió en la revisión y confrontación de los documentos que son de requerimiento mínimo administrativo y de control para la conformación de cada uno de los expedientes del personal

contratado bajo los renglones presupuestarios 011, Personal Permanente y 022, Personal por Contrato De conformidad con la estructura que indican las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y en cumplimiento del Nombramiento de Auditoría NAI-012-2023, de fecha 10 de abril de 2023. se procedió a notificar mediante oficio número OF-003-NAI-0012-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, al Director de Gestión Institucional y Recursos Humanos y Oficial de GIRH de Reclutamiento y Dotación de Personal, la **Nota de Auditoría No.1** que literalmente menciona: "...Derivado de la revisión y cotejo de información e inspección física de los expedientes de cada colaborador resguardados en la Unidad de Reclutamiento y Dotación de Personal; se determinó que no se encuentra el Formulario SRP, donde se consignan los datos personales que refiere el artículo 34 Registro de datos personales y familiares donde indica lo siguiente: "El Registro por medio de Secretaria General o la dependencia respectiva, debe normar solicitar y registrar los datos de identificación personal de cada uno de los trabajadores.". Por lo anteriormente expuesto se sugiere que se realicen las gestiones correspondientes para que se implemente el Formulario SRP, y así tener un control adecuado del personal y además cumplir con lo que establece el Pacto Colectivo "Sindicato Cinco de agosto".

De la misma manera se giro **Nota de Auditoría No. 2** con oficio OF-004-NAI-0012-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, al Director de Gestión Institucional y Recursos Humanos y Oficial de GIRH de Reclutamiento y Dotación de Persona; donde literalmente dice lo siguiente: " Como resultado de la indagación de documentos y cotejo de información e inspección física de los expedientes de cada colaborador resguardados en la Unidad de Reclutamiento y Dotación de Personal, se evidencio en la constancia de Recepción de Expediente, No. 66,532 del Tipo de movimiento ALTA y constancia de Recepción de Expediente, No. 66,107 de Tipo de movimiento BAJA; se determinó que no se cumplió con el plazo establecido, que son de cinco días.

Por tal razón sugiere que se tome en cuenta los plazos establecidos para los Ascensos, baja y Altas del personal contratado según refiere el Acuerdo A-002-2020 en el artículo 4 que literalmente dice:" ...En cuanto al plazo para los avisos de altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados públicos que en observancia de los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la ley de probidad y responsabilidades de Funcionarios y empleados Públicos...".

En consecuencia, con lo referido en el acuerdo y artículo anterior se verifico el Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 en su sección V procedimiento de Requerimiento de la Presentación de la Declaración en su artículo 20 que literalmente indica". Los Jefes o Directores de Personal de Recursos Humanos, Presidentes, Gerentes Administradores u otras autoridades que tengan dentro de sus obligaciones emitir nombramientos, y/o dar posesión de cargos o puestos, notificarán en un plazo de cinco días a la Dirección de Probidad...". Esperando su colaboración para el cumplimiento de los plazos establecidos en los Acuerdos A-002-2020 y Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Isaac Francisco Racancoj Ocaña
Supervisor




Flor De Maria Lopez Quiñonez
Auditor, Coordinador



ANEXO

No existen anexos.